

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Sonsón, Julio 18 de 2024.

Señor
RICARDO CASTAÑEDA SILVA
CC: 9.398.451

Referencia: Aceptación de la oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 038 del 11 Julio de 2024.

Esta entidad de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2024 ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Sonsón, en los términos señalados en la invitación y de conformidad con las condiciones generales de contratación establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que le ha sido adjudicado el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-038-2024, dando como resultado el contrato de **Prestación de Servicios No. 022 de 2024** del Municipio de Sonsón, cuyas características se describen a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO:	022-2024
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 36.400.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) Meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CONTRATISTA:	RICARDO CASTAÑEDA SILVA
CÉDULA:	CC: 9.398.451
DIRECCIÓN:	CR 36 D CL 43 SUR 49 IN 709 Envigado Antioquia
TELEFONO:	3154331750
CDP	2019
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2064 del 17 de Julio de 2024.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CODIGO: 110.13.02
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

OBJETO:	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA.
----------------	---

FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato será mediante actas de avance y/o liquidación previa prestación del servicio solicitado, cuenta de cobro correspondiente, la constancia de pago de la seguridad social y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente contrato se realizará durante un término de Cuatro (04) Meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y deberá ser prestado en el Municipio de Sonsón, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor designado.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Sonsón, en cabeza de su titular.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 038 de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá póliza alguna.

Una vez Usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2024, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por el Municipio de Sonsón para dar inicio a la ejecución del Objeto Contractual.

Atentamente,

ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
Secretario de Gobierno y Participación ciudadana

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	REVISÓ: Yolanda García Corrales	APROBÓ:
Profesional Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación	